

Proceso No. 2019-441

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 04 JUN 2021 de dos mil veintiuno.

El despacho no acepta la transacción presentada por las partes, en virtud al cual la demandada entrega como parte de pago los vehículos de placas DCT-979, RJV-963 y CZN 973, por cuanto, en contra de los demandados existen procesos coactivos, que impiden disponer de bienes afectados en este proceso, como consecuencia de la preferencia y privilegio de que goza los créditos de impuestos, por tanto se les concede un termino de diez (10) días para que alleguen los paz y salvos respectivos de la ADMINISTRACION.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
35 hoy
08 JUN 2021
El Secretario,
Nancy Lucia Moreno
NANCY LUCIA MORENO



Bogotá D.C. noviembre de 2020

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía Email

REFERENCIA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR	
No Proceso	2019-0441
Demandante	JAVIER BARRERA ROJAS
Demandado	FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA. - MIGUEL ANGEL REY RAMOS

ASUNTO: PODER

MIGUEL ANGEL REY RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.617.865 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, obrando como Representante Legal de FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA. Identificada con NIT. 900.107.140-9, mediante este escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor JUAN CARLOS RICO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.567 de Bogotá D.C. portador de la Tarjeta Profesional No. 159.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Mi apoderado además de lo previsto en el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 70 del C. DE P.C, quedan ampliamente facultados para recibir, cobrar y ejecutar las sentencias; así mismo, desistir, sustituir, transigir, conciliar, reasumir, revocar sustituciones, y en general para realizar todas aquellas otras facultades previstas en el Artículo 24, Numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. (C.P.A.C.A); e igualmente para llevar a mi nombre acción de tutela si se considera necesario para la defensa de mis intereses y en general las que la ley señala.

Sírvase, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Del señor Juez.

MIGUEL ANGEL REY RAMOS
Representante Legal de FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA.
C.C. No.79.617.865 de Bogotá D.C.
NIT. 900.107.140-9

Acepto,

JUAN CARLOS RICO HURTADO
C.C. No. 79.788.567 de Bogotá D.C.
T.P No. 159.335 del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C. noviembre de

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL

Carrera 10 No. 14-33

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía Email

REFERENCIA DEMANDA	
No Proceso	2019
Demandante	JAVIER
Demandado	FEELIX - MIGUEL

ASUNTO: PODER

MIGUEL ANGEL REY RAM
79.617.865 de Bogotá

25

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33
cccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía Email

REFERENCIA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR	
No Proceso	2019-0441
Demandante	JAVIER BARRERA ROJAS
Demandado	FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA. - MIGUEL ANGEL REY RAMOS

Asunto: Entrega Vehiculos

JUAN CARLOS RICO HURTADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **poderado del extremo demandado**, me permito, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 11 de noviembre del presente, solicitar lo siguiente:

Conforme al acuerdo de pago suscrito entre las partes y la suspensión del proceso solicitada anteriormente, esto es:

"De acuerdo con los vehículos embargados placas HJS-963, RJV-963, DCT-979 y CZN-973 en el proceso de la referencia, entiéndanse estos bienes muebles como el pago total de la obligación dada en la pretensión, por lo tanto y en virtud que el vehículo placas DCT-979, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, línea EXPLORER XLT, marca FORD, modelo 2009, color NEGRO PURO, número de chasis 8XDEU73E398A39812, número de motor 9A39812, se encuentra debidamente capturado por las autoridades judiciales en el parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA NIT: 900.276.634-9, ubicado en la Calle 8 N. 19-27. Según constancia de disposición de vehículo de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA D.C. del 04 de febrero de 2020 Cuadrante 24 Estación decima Engativá, y dejando a disposición de este juzgado, el señor MIGUEL ANGEL REY RAMOS, autoriza su entrega material al ejecutante JAVIER BARRERA ROJAS como arte de pago por el valor de (\$15.000.000) abonados a la obligación principal."

Me permito conforme al poder adjunto, coadyuvado por las partes y apoderados reiterar y solicitar lo siguiente:

Que entre las partes, demandante y demandado se ha celebrado un acuerdo de pago, el cual consta en los siguientes términos:

1. Que MIGUEL ANGEL REY RAMOS representante legal de FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA, entrega en parte de pago al señor **JAVIER BARRERA ROJAS**, los siguientes vehículos automotores:
 - 1.1 Vehículo placas **DCT-979**, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, línea EXPLORER XLT, marca FORD, modelo 2009, color NEGRO PURO, número de chasis 8XDEU73E398A39812, número de motor 9A39812.
 - 1.2 Vehículo placas **RJV-963**, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, línea PRADO, marca TOYOYA, modelo 2011, color GRIS METALICO, número de chasis JTEBU9FJ3BK029500, número de motor 1GRA265816.
 - 1.3 Vehículo identificado con placas **CZN-973**, marca TOYOTA, modelo 2009, línea LAND CRUISER color PLATEADO número de chasis JTMHV05J004010607, número de motor 00211081VD.
2. Autorizar el acuerdo de pago celebrado entre las partes y en consecuencia ordenar la entrega al señor **JAVIER BARRERA ROJAS**.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL

Carrera 10 No. 14-33

ccto15bt@cendoj.ramaju

Vía Email

REFERENCIA DEMANDA	
No Proceso	2019
Demandante	JAVIER
Demandado	FEEL - MIC

Asunto: Entrega Vehículos

JUAN CARLOS RICO HURTA

de mi firma, en mi calidad de a
lo ordenado mediante auto de l

Conforme al acuerdo de pag
solicitada anteriormente, esto e

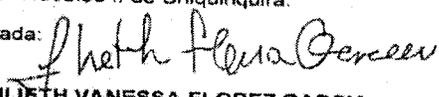
"De acuerdo con los vehículos

4. Una vez expedidos los correspondientes oficios, conforme los lineamientos del artículo 161 del Código General del Proceso, las partes demandante y demandado junto con sus apoderados, solicitan la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses.

Atentamente,

Parte demandante.


JAVIER BARRERA ROJAS
C.C. No. 7.303.904. de Chiquinquirá.

Apoderada: 

Dra. JULIETH VANESSA FLOREZ GARCIA
C.C. No.
T.P. No.

Parte demandada


MIGUEL ANGEL REY RAMOS
Representante Legal de FEELING ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS LTDA.
C.C. No. 78.617.865 de Bogotá D.C.
NIT. 900.107.140-9

Apoderado.


JUAN CARLOS RICO HURTADO
C.C. No. 79.788.567 de Bogotá D.C.
T.P. No. 159.335 Expedida por el C. S. de la J.

4. Una vez expedidos los correos 161 del Código General del Proceso, los apoderados, solicitan la suspensión de la demanda.

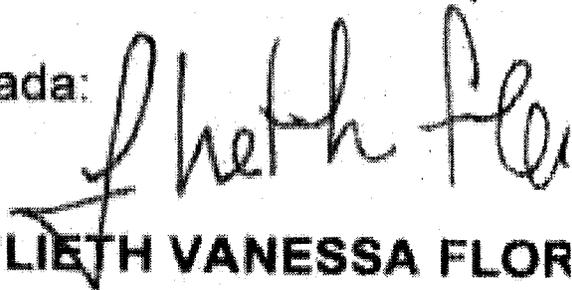
Atentamente,

Parte demandante.



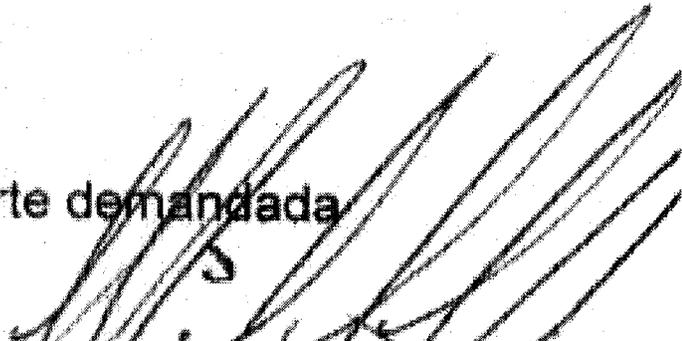
JAVIER BARRERA ROJAS
C.C. No. 7.303.904. de Chiquinquirá

Apoderada:



Dra. JULIETH VANESSA FLOR
C.C. No.
T.P. No.

Parte demandada



MIGUEL ÁNGEL REY RAMOS

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

27

Poder y Acuerdo.pdf

Julieth Vanessa Florez Garcia <jliva18@hotmail.com>



Vie 15/01/2021 2:49 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Poder y Acuerdo.pdf

684 KB

Buenas tardes

JULIETH VANESSA FLOREZ GARCIA C.C 1.121.909.704 TP. 312.656 C.S.J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante me permito allegar acuerdo entre partes y solicitud de suspensión del proceso.

Agradezco su atención prestada

Julieth Vanessa Flórez García

C.c 1.121.909.704 V/cio

T.P 312.656 C.S.J

Apoderada judicial

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

BOGOTÁ JUDICIAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 27 01-2021
para en despacho, con el escrito anterior
El Secretario poder - aucto -
Salvador Sospit

